NOTARÍA
Vigésimo Octava de Guayaquil

2016				1

2

ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DENOMINADA ECUAHIELO S.A..-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTÍA: $130.085,00.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de julio de dos mil dieciséis, ante mí, **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria Pública Titular VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ECUAHIELO S.A.** y por lo tanto su representante legal, tal como demuestra con la copia de su nombramiento que se incorpora al presente instrumento en calidad de habilitante, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutivo y con domicilio en Samborondón de tránsito por esta ciudad. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal. Bien instruidos en el objeto y resultado de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase otorgar dentro del Protocolo de Escrituras

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

Públicas a su cargo una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración del presente instrumento la señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ECUAHIELO S.A.**, tal como lo acredita con copia certificada del nombramiento vigente, que se incorpora a esta escritura como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce (14) de julio de dos mil dieciséis; parte que para los efectos de este instrumento podrá ser referida como "ECUAHIELO" o la "COMPAÑÍA".- **CLÁSUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** La compañía **ECUAHIELO S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública del veinte de abril de dos mil doce, como una compañía anónima, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil el once de mayo del dos mil doce.- **DOS.DOS.** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.** en sesión celebrada el catorce (14) de julio de dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad aumentar el capital social a DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($270.000,00) y reformar el Estatuto Social de la "Compañía" en sus artículos QUINTO y SEXTO. El aumento del capital social, la forma de pago y la suscripción del mismo así como el texto reformado de los referidos artículos QUINTO y SEXTO del Estatuto Social de la "Compañía" consta en la copia certificada del acta de sesión de Junta

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAHIELO S.A., CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2016.

En Guayaquil, a los 14 días del mes de julio del dos mil dieciséis, a las doce horas treinta minutos, en esta ciudad en Los Ríos 105 y Manuel Galecio, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **ECUAHIELO S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

a) La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, debidamente representada por carta poder por el señor Kleber Raúl Llerena Morán, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietaria de ciento treinta y nueve mil novecientas siete (139.907) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 139.907 votos.
b) El señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO**, debidamente representado por carta poder por el señor Jonathan Andrés Montes Arellano, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 8 votos.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE dólares de los Estados Unidos de América ($139.915,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.,** suscripción y forma de pago del aumento de capital.

2.- Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

3.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Kleber Raúl Llerena Morán y como Secretario Ad-hoc el señor Jonathan Andrés Montes Arellano por decisión unánime de los accionistas presentes en la junta. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

a) La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, debidamente representada por carta poder por el señor Kleber Raúl Llerena Morán, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietaria de ciento treinta y nueve mil novecientas siete (139.907) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 139.907 votos.
b) El señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO**, debidamente representado por carta poder por el señor Jonathan Andrés Montes Arellano, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 8 votos.

AB. LUCRECIA GUADOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

El Presidente Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las doce horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra el Presidente Ad-hoc para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.,** suscripción y forma de pago del aumento de capital.

El señor Presidente Ad-hoc indica que la compañía requiere de capital nuevo para seguir creciendo y así cumplir con los proyectos que se tienen para la misma por lo que mociona aumentar su capital suscrito y propone que el aumento que se apruebe sea por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($130.085,00) representados en ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ciento treinta y nueve mil novecientos quince dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($270.000,00), así también mociona que siendo que la señora Andrea Cecilia Pazmiño Vinueza accionista de **ECUAHIELO S.A.** mantiene valores a su favor dentro de la compañía, los cuales están registrados dentro de las cuentas denominadas "Aportes de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" y en la cuenta denominada "Cuentas por pagar Andrea Pazmiño"; el total de la suscripción que esta realice sea cancelado por compensación de créditos; y que por las acciones que desee suscribir el otro accionista sea cancelado en numerario.

Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($130.085,00) representados en ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ciento treinta y nueve mil novecientos quince dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($270.000,00); y aprueban la compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126 para que el aumento del capital suscrito sea pagado según lo expuesto por el Presidente Ad-hoc de la Junta y en numerario.

De esta manera inmediatamente, el accionista señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO** a través de su apoderado, renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; y la accionista señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, expone que es su deseo el de suscribir el 100% del valor del presente aumento de capital; esto es, que suscribe las CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO (130.085) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el mismo valor dentro de la o las acreencias que mantiene registrada a su favor dentro de la contabilidad de la compañía **ECUAHIELO S.A.** por el valor total de ciento treinta mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($130.085,00) por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital por la compensación de créditos aprobada por el total de la suscripción de acciones por parte de la accionista señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, de nacionalidad ecuatoriana.

La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, en consecuencia recibe la cantidad de ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en un 100%.

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

El nuevo paquete accionario de la compañía **ECUAHIELO S.A.** después del aumento de capital debidamente suscrito queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de $1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de $1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de $1,00
PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA	$139.907,00	$130.085,00	$269.992,00
LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO	$8,00	$0,00	$8,00
TOTAL	**$139.915,00**	**$130.085,00**	**$270.000,00**

Es aprobado en su totalidad de forma unánime el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por todo el capital social pagado presente en esta Junta, por lo que queda aumentado, suscrito y pagado el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.** tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

- ***ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social:*** *El capital suscrito es de doscientos setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.270.000,00), dividido en doscientas setenta mil (270.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1.00) cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-*
- ***ARTICULO SEXTO.-*** *Las acciones están numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno hasta la doscientos setenta mil inclusive*

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos según el texto planteado por el Presidente Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía ECUAHIELO S.A. y por la consecuente reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de la compañía debe procederse a elevar a escritura pública este acto e inscribirlo en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al Gerente General de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, autorizar al Gerente General de la Junta, para que se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las trece horas treinta minutos. **F) p. PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA / Kleber Raúl Llerena Morán / Apoderado – Accionista - Presidente Ad- hoc de la Junta; F) p. LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO / Jonathan Andrés Montes Arellano / Apoderado - Accionista – Secretario Ad-hoc de la Junta.**

Certifico que esta acta es igual al original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía **ECUAHIELO S.A.** a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 14 de julio de 2016

Jonathan Andrés Montes Arellano
Secretario Ad-hoc de la Junta

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 091473766-3
APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO VINUEZA
ANDREA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE
BAQUERIZO ALVAREZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMIÑO PAREJA JIMMY VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VINUEZA VALLARINO ROSA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-07-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-10
Andrea Pazmiño V.
DIRECTOR CENTRAL
FIRMA DEL CEDULADO
000459251

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0205 NÚMERO DE CERTIFICADO
0914737663 CÉDULA
PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) PARROQUIA 0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA
Vigésimo Octava de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Andrea Pazmiño V.

Número único de identificación: 0914737663

Nombres del ciudadano: PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ALVAREZ JOSE

Fecha de Matrimonio: 22 DE DICIEMBRE DE 2006

Nombres del padre: PAZMIÑO PAREJA JIMMY VICENTE

Nombres de la madre: VINUEZA VALLARINO ROSA CECILIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2016

Emisor: DUNIA JOVANNA MALDONADO VIVANCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.15 13:42:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1749026

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARIA Vigesimo Octava ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0992761717001
RAZÓN SOCIAL:	ECUAHIELO S. A.
NOMBRE COMERCIAL:	ECUAHIELO
REPRESENTANTE LEGAL:	PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA
CONTADOR:	PALOMINO ESPINOZA ANDREA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	11/05/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/06/2012	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	16/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Numero: 105 Interseccion: MANUEL GALECIO Referencia ubicacion: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 042283417 Email: jabaquerizo@gmail.com Celular: 0994500121

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	**ABIERTOS**	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992761717001
RAZÓN SOCIAL: ECUAHIELO S. A.

NOMBRE COMERCIAL: ECUAHIELO
REPRESENTANTE LEGAL: PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA
CONTADOR: PALOMINO ESPINOZA ANDREA ELIZABETH
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS — **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N — **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/05/2012
FEC. INSCRIPCIÓN:	07/06/2012	FEC. ACTUALIZACIÓN:	16/09/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Numero: 105 Interseccion: MANUEL GALECIO Referencia ubicacion: FRENTE A LA UNIDAD EDUCATIVA EUGENIO ESPEJO Telefono Trabajo: 042283417 Email: jabaquerizo@gmail.com Celular: 0994500121

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0

NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

IESS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA, representante legal de la empresa ECUAHIELO S. A. con RUC Nro. 0992761717001 y dirección CENTRO. LOS RIOS 105 MANUEL GALECIO . 8. MANUEL GALECIO. FRENTE UNIDAD EDUCA., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 13 de julio de 2016

Validez del certificado: 2 días

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ECUAHIELO S.A.

Guayaquil, 01 de Diciembre del 2015

Señora
ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de CINCO años.

A usted le corresponderá el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras facultades que constan en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías.

ECUAHIELO S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de abril del 2012, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Nelson Javier Torres Carillo e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 11 de mayo del 2012.

Atentamente,

Kleber Raúl Llerena Morán.
Secretario Ad – Hoc

RAZON: *Acepto desempeñar el cargo de* **GERENTE GENERAL** de la compañía **ECUAHIELO S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Guayaquil, 01 de diciembre del 2015.

ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA
C.C#091473766-3

NOTARÍA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.184
FECHA DE REPERTORIO:11/ene/2016
HORA DE REPERTORIO:13:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ECUAHIELO S.A.,** a favor de **ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA,** de fojas **1.119** a **1.122,** Registro de Nombramientos número **283.**

ORDEN: 1184

Guayaquil, 12 de enero de 2016

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº [illegible]816

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAHIELO S.A., CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 2016.

En Guayaquil, a los 14 días del mes de julio del dos mil dieciséis, a las doce horas treinta minutos, en esta ciudad en Los Ríos 105 y Manuel Galecio, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de la compañía **ECUAHIELO S.A.** con la presencia de los siguientes accionistas, para lo cual se procede a formar la lista de asistentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías:

a) La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, debidamente representada por carta poder por el señor Kleber Raúl Llerena Morán, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietaria de ciento treinta y nueve mil novecientas siete (139.907) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 139.907 votos.
b) El señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO**, debidamente representado por carta poder por el señor Jonathan Andrés Montes Arellano, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 8 votos.

Como se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, que equivale a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE dólares de los Estados Unidos de América ($139.915,00) resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal sin necesidad de previa convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, y por igual unanimidad aprueba el siguiente orden del día:

1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.,** suscripción y forma de pago del aumento de capital.

2.- Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

3.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el señor Kleber Raúl Llerena Morán y como Secretario Ad-hoc el señor Jonathan Andrés Montes Arellano por decisión unánime de los accionistas presentes en la junta. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

a) La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA**, debidamente representada por carta poder por el señor Kleber Raúl Llerena Morán, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietaria de ciento treinta y nueve mil novecientas siete (139.907) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 139.907 votos.
b) El señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO**, debidamente representado por carta poder por el señor Jonathan Andrés Montes Arellano, la misma que se deja como anexo a esta acta, propietario de ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América ($1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 8 votos.

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

El Presidente Ad-hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las doce horas con treinta y cinco minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar resolver los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra el Presidente Ad-hoc para tratar el **primer punto del orden del dia** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.,** suscripción y forma de pago del aumento de capital.

El señor Presidente Ad-hoc indica que la compañía requiere de capital nuevo para seguir creciendo y así cumplir con los proyectos que se tienen para la misma por lo que mociona aumentar su capital suscrito y propone que el aumento que se apruebe sea por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($130.085,00) representados en ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ciento treinta y nueve mil novecientos quince dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($270.000,00), así también mociona que siendo que la señora Andrea Cecilia Pazmiño Vinueza accionista de **ECUAHIELO S.A.** mantiene valores a su favor dentro de la compañía, los cuales están registrados dentro de las cuentas denominadas "Aportes de Socios o Accionistas para Futura Capitalización" y en la cuenta denominada "Cuentas por pagar Andrea Pazmiño"; el total de la suscripción que esta realice sea cancelado por compensación de créditos; y que por las acciones que desee suscribir el otro accionista sea cancelado en numerario.

Luego de las deliberaciones, la Junta General Universal resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar que se aumente el capital suscrito de la compañía en CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($130.085,00) representados en ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ciento treinta y nueve mil novecientos quince dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($270.000,00); y aprueban la compensación de créditos en atención a lo determinado en la Doctrina 126 para que el aumento del capital suscrito sea pagado según lo expuesto por el Presidente Ad-hoc de la Junta y en numerario.

De esta manera inmediatamente, el accionista señor **LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO** a través de su apoderado, renuncia expresamente a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital y cede su derecho a quien manifieste su deseo de suscribirlas; y la accionista señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, expone que es su deseo el de suscribir el 100% del valor del presente aumento de capital; esto es, que suscribe las CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO (130.085) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y que para el pago de dichas acciones se aplique la compensación de créditos por el mismo valor dentro de la o las acreencias que mantiene registrada a su favor dentro de la contabilidad de la compañía **ECUAHIELO S.A.** por el valor total de ciento treinta mil ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($130.085,00) por lo que queda pagado en el 100% el valor del aumento de capital por la compensación de créditos aprobada por el total de la suscripción de acciones por parte de la accionista señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, de nacionalidad ecuatoriana.

La señora **PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA** a través de su apoderado, en consecuencia recibe la cantidad de ciento treinta mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de CIENTO TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y pagado en un 100%.

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

El nuevo paquete accionario de la compañía **ECUAHIELO S.A.** después del aumento de capital debidamente suscrito queda de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de $1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones de $1,00	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO acciones de $1,00
PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA	$139.907,00	$130.085,00	$269.992,00
LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO	$8,00	$0,00	$8,00
TOTAL	$139.915,00	$130.085,00	$270.000,00

Es aprobado en su totalidad de forma unánime el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por todo el capital social pagado presente en esta Junta, por lo que queda aumentado, suscrito y pagado el capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **ECUAHIELO S.A.** tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

- ***ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social:*** *El capital suscrito es de doscientos setenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$.270.000,00), dividido en doscientas setenta mil (270.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1.00) cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-*
- ***ARTICULO SEXTO.-*** *Las acciones están numeradas desde la cero cero cero cero cero cero cero uno hasta la doscientos setenta mil inclusive*

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, aprobar la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos según el texto planteado por el Presidente Ad-hoc de la Junta.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y de cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ECUAHIELO S.A.**

El señor Presidente Ad-hoc indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía ECUAHIELO S.A. y por la consecuente reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de la compañía debe procederse a elevar a escritura pública este acto e inscribirlo en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al Gerente General de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

Luego de las deliberaciones, la Junta General resuelve en forma unánime, esto es, con los votos favorables de todo el capital social, autorizar al Gerente General de la Junta, para que se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada por unanimidad de los asistentes a esta

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente Ad-hoc y el Secretario Ad-hoc que certifica, con lo cual concluye esta sesión a las trece horas treinta minutos.

p. PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA
Accionista

Kleber Raúl Llerena Morán
Apoderado
Presidente Ad- hoc de la Junta

p. LANDIVAR CANDELARIO ROLANDO EMILIO
Accionista

Jonathan Andrés Montes Arellano
Apoderado del Accionista
Secretario Ad-hoc de la Junta

NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

General de Accionistas celebrada el catorce (14) de julio de dos mil dieciséis que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Gerente General de la compañía señora PAZMIÑO VINUEZA ANDREA CECILIA declara que la compañía **ECUAHIELO S.A.** ha reformado su estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO tal como consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha catorce (14) de julio de dos mil dieciséis que consta como habilitante de esta escritura pública, como consecuencia del aumento de capital social de la compañía que representa.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Con los antecedentes mencionados en la cláusula anterior y dando cumplimiento a los puntos resueltos en al referida acta de Junta General de Accionistas del catorce (14) de julio de dos mil dieciséis, yo **ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA**, por los derechos que represento de la compañía **ECUAHIELO S.A.**, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que el capital social de la compañía está correctamente integrado y debidamente suscrito y pagado en el cien por ciento del capital aumentado; y, que como consecuencia quedan reformados los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto social de la compañía **ECUAHIELO S.A.** de acuerdo a los términos contenidos en el acta de Junta General de Accionistas del catorce (14) de julio de dos mil dieciséis, que como documento habilitante se acompaña al presente instrumento para que se agregue a la escritura pública.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **ANDREA CECILIA**

Ab. LUCRECIA
NOTARÍA
Vigesimo Octavo de Guayaquil

PAZMIÑO VINUEZA, por los derechos que represento de la compañía **ECUAHIELO S.A.**, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento que la compañía **ECUAHIELO** mantiene una obligación o crédito con la Corporación Financiera Nacional CFN, por lo que adjunto al presente el Certificado de que la compañía ECUAHIELO S.A. esta al día en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.- Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- **Firma)** Nathalie Viteri Jiménez cero nueve- dos mil dos- ciento sesenta y ocho Foro de Abogados del Guayas. El compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída fue esta Escritura Pública íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, el cual la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p.) ECUAHIELO S.A.

Andrea Pazmiño

ANDREA CECILIA PAZMIÑO VINUEZA
GERENTE GENERAL
RUC 0992761717001
C.I. 0914737663 / CERT. VOT.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA PUBLICA VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARÍA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública que **CONTIENE EL ACTO SOCIETARIO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA DENOMINADA ECUAHIELO S.A,** el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día quince de julio de dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.346
FECHA DE REPERTORIO:19/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:11:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **ECUAHIELO S.A.,** de fojas **32.291** a **32.303,** Registro Mercantil número **2.897. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29346

Guayaquil, 21 de julio de 2016

REVISADO POR

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1428179

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
11 AGO 2016 HORA: 11:40
Receptor: Michelle Calderón Palacios
Firma: Michelle

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
28/JUL/2016 11:11:35 Usu: evillamar

Remitente: No. Trámite: 28423 - 0
REGISTROMERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 147128

RUC:

Razón social:
ECUAHIELO S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA INSCRITA DE A/C Y R/E EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tramite, año y verificador =	68